

REPUEBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

Riohacha, La Guajira, junio catorce (14) del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO DE SUCESION INTESTADA.

Demandante: FRANCYS LICETH GUTIERREZ PARODI Y DANIELA ESMITH
GUTIERREZ SANCHES en representación de su madre señora YOIS
ESMITH SANCHEZ ALMARIO
Causante: ARISTIDES RAFAEL GUTIERREZ PINTO
Radicado: 44-001-31-10-001-2020-00208-00
Asunto: REQUIERE SECUESTRE.

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que el Secuestre designado Doctor JORGE MARIO MERCADO VEGA no ha enviado memorial aceptando o declinando el nombramiento dentro del término otorgado, se ordena requerir al Doctor JORGE MARIO MERCADO VEGA a fin que se sirva dar respuesta a la designación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Magdalena Gómez Sierra', is written over a horizontal line.
MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito